

Mérida, Yucatán, a 09 de marzo de 2026
Número de oficio: SAF/SIMER/DMRIG/0114/2026
Asunto: **Se emite Dictamen de Exención AIR.**

Ing. Juan Gabriel Sánchez Álvarez
Secretario de Administración y Finanzas
Presente.

En atención a su solicitud de exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviada el día 06 de marzo de 2026, a través de la Plataforma AIR, respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo XX/2025 por el que se da a conocer el ajuste por actualización de las variables de la fórmula de distribución de las participaciones federales ministradas provisionales y definitivas, a cada uno de los municipios del estado de Yucatán, en el ejercicio fiscal 2025"**, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Respecto al anteproyecto normativo en análisis, la Secretaría de Administración y Finanzas señala en el formato de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) que el objeto del acuerdo es establecer el ajuste por actualización de las variables de la fórmula de distribución de las participaciones federales, tanto provisionales como definitivas, para los municipios de Yucatán en el ejercicio 2025, y garantizar la certeza jurídica y la transparencia en la asignación de recursos del Ramo 28, asegurando que la dispersión financiera se realice conforme a los coeficientes de recaudación y población vigentes, logrando una distribución equitativa y proporcional de las haciendas municipales.

Derivado de lo anterior y, tomando en consideración la información proporcionada por el sujeto obligado, se hace de su conocimiento que el anteproyecto remitido se exenta de la obligación de contar con un dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio emitido por la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, toda vez que no modifica obligaciones existentes ni genera costos burocráticos adicionales.

Finalmente, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 55 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, una vez publicada esta norma en el **Diario Oficial del Estado**, deberá ser inscrita en el **Registro Estatal de Regulaciones**. Como Sujeto Obligado, es responsable de inscribir y mantener actualizada la información correspondiente en dicho Registro, asegurando que todas las regulaciones vigentes aplicables estén debidamente registradas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



I.S.C. Jesús González Castro
Director de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental
Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional
Secretaría de Administración y Finanzas

JACR/bcmu

Ccp. Archivo

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx





UUID:

775B69B7-774E-4D88-ACDF-689F49277D53

Firmante:

JESUS GONZALEZ CASTRO

Firma Digital:

UIQHyoV2ZfEbQ7JZ3IPpK2jpfx5mYb2dosWPGoGSUmvzoKgJQGGkWYC3EDFMLr6eN

9tPaNVKyF4JgcA1CVVDA8NEturA0FAWk/axMP0NhASSV3SLP94YhuXUXtH0RuRxt3

NZZZZvm81BVd+KHac7cD0Qqn0O8IPzwZB/gIR1vg8=